

Cartagena de Indias, 29 de Julio de 2015

Señor (a)
TRANSCARIBE S.A
Ciudad

Referencia: Subsanación Transcaribe

Apreciados señores,

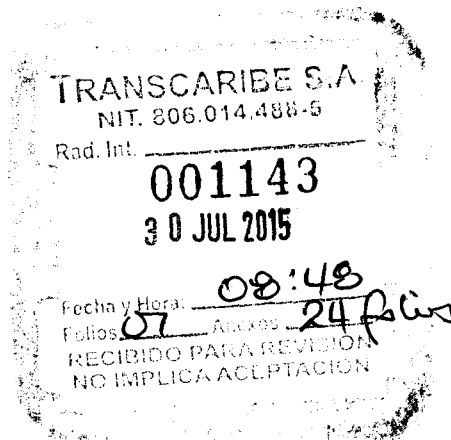
Por medio de la presente dejamos constancia de la entrega de:

- Copia de contratos con el Distrito Turístico de Cartagena
- Copia de RUP
- Hojas de vidas de Comunicadores Sociales que hacen parte del equipo

Atentamente,



GUIDO ENRIQUE ULLOA VERGARA
Director General
GUIDO ULLOA & ASOCIADOS



Cartagena de indias, Julio 29 de 2015

Señores:

TRANSCARIBE S.A

ATT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº TC-LPN-002-2015

E.S.D.

REFERENCIA: subsanación de inhabilitación conforme al requisito previsto en el numeral 4.2. del pliego de condiciones de la licitación no. TC-LPN-002-2015, cuyo objeto es Contratar para la prestación de servicios, para llevar a cabo el diseño, desarrollo y producción del plan de comunicaciones de transcaribe s.a, así como el diseño y ejecución del plan de medios para la difusión de mensajes institucionales, necesarios para la promoción y fomento del uso del servicio público de transporte masivo para cartagena de indias, dentro del marco de la misionalidad y objetivos estratégicos de la entidad.

GUIDO ENRIQUE ULLOA VERGARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.125.715 expedida en Cartagena, actuando en calidad de representante legal del proponente **GUIDOULLOA & ASOCIADOS E.U**, dentro de la oportunidad legal prevista en el artículo 174 del Código de Comercio, me permito allegar subsanación de las observaciones realizadas a la oferta por nosotros presentada de conformidad con el requisito contenido en el numeral 4.2. del pliego de condiciones de la licitación no. TC-LPN-002-2015, cuyo objeto es Contratar para la prestación de servicios, para llevar a cabo el diseño, desarrollo y producción del plan de comunicaciones de transcaribe s.a, así como el diseño y ejecución del plan de medios para la difusión de mensajes institucionales, necesarios para la promoción y fomento del uso del servicio público de transporte masivo para cartagena de indias, dentro del marco de la misionalidad y objetivos estratégicos de la entidad, la observación relacionada consistía en el no cumplimiento de la experiencia con entidades del estado expuestas en el RUP, y el no cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, el proponente deberá adjuntar la documentación que soporte los requisitos habilitantes de experiencia, técnicos y administrativos tal y como lo establecen en el numeral 4.2 del pliego de condiciones, así las cosas mediante este documento me permito presentar 3(tres) copias de los **contratos Nº 750 con el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, el objeto del contrato es el siguiente 1) realizar la conceptualización y estrategia creativa de la campaña conductores de valor 2) hacer el diseño de las piezas publicitarias que se necesitan para la campaña 3) hacer el diseño de los avisos publicitarios que se deban publicar en los diferentes medios escrito que circulen en el distrito 4) hacer la conceptualización de los

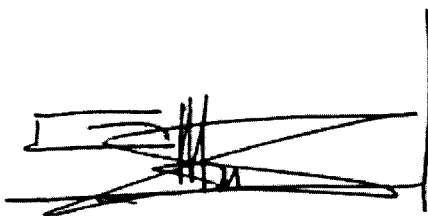
cuñas radiales que se necesitan para adelantar la campaña, realizar el diseño de toda la publicidad exterior y las piezas para material popo 6) hacer el diseño de los emdios publicitarios alternativos y las actividades BTL.

Contrato nº 04-4-2209 con el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS el objeto del contrato es el siguiente; Diseño, diagramacion e impresión del periodico institucional de la alcaldia mayor de cartagena, "EL TAMBO", que circula semanalmente y se imprime en formato doble carta, blanco y negro, en papel propalcote de 115 gramos.

Contrato nº 79-2008 con el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, el objeto del contrato es la produccion y edicion de video institucional, prensajes y entrega de DVDs de este video institucional, asi como la elaboracion e impresión de pendones, papeleria que seran exhibidos y entregados en busqueda de acceder a ayudas o cofinanciacion nacional y/o internacional para los proyectos a promocionar en cartagena; donde se acredita la experiencia con entidades del estado, asi mismo anexamos 2(DOS) hojas de vida a nivel profesional de comunicadores sociales, en virtud de la anterior informacion solicitamos se proceda a tener en cuenta esta informacion , y en consecunecia sea valorada nuevamente nuestra capacidad organizacional de contratación.

Sírvase proceder de conformidad con el tramite previsto en la ley.

Cordialmente,



GUIDO ENRIQUE ULLOA VERGARA

REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

ANEXO CERTIFICADO UNICO DE PROPONENTES CON COPIA DE FIRMEZA

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/07/23 Hora: 09:00

Número de radicado: 0004214453 - DVEGA Página: 1



Código de verificación: blajKcZpxfgaWklh Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

Que por Documento Privado del 12 de Sep/bre de 2002, inscrito en esta Camara de Comercio, el 23 de Sep/bre de 2002 bajo el No. 36,465 del libro respectivo, fue constituida la empresa unipersonal denominada GUIDO ULLOA & ASOCIADOS E.U.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
	06/16/2010	Junta de Socios	66,980	06/25/2010

CERTIFICA

NOMBRE: GUIDO ULLOA & ASOCIADOS E.U.

MATRICULA: 09-174343-09

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT 806012377-7

CERTIFICA**DURACION:**

Que la Empresa Unipersonal no se halla disuelta, el termino de duracion de la misma se fijo en INDEFINIDO

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La empresa de dedicara a cualquier actividad lícita de comercio.

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/07/23 Hora: 09:00

Número de radicado: 0004214453 - DVEGA Página: 2



Código de verificación: blajKcZpxfgaWklh Copia: 1 de 1

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
\$100.000.000,00	100.000	\$1.000,00

CERTIFICA

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
GUIDO ENRIQUE ULLOA	100.000,00	\$100.000.000,00

CERTIFICA

Que por Documento Privado del 12 de Sep/bre de 2002, otorgado en Cartagena cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 23 de Sep/bre de 2002 bajo el No. 36,465 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Representante Legal	GUIDO ENRIQUE ULLOA	C.***73,125,715=

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La representacion legal de la Empresa quedara en cabeza del ADMINISTRADOR, este no tendra limitaciones y podra adelantar todos los actos comprendidos dentro de las actividades previstas. EL EMPRESARIO podra delegar la representacion legal mediante documento escrito que se registrara, en la persona o personas que el designe, en este caso, EL EMPRESARIO podra compartir representacion de la empresa unipersonal GUIDO ULLOA & asociados E.U

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA**DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL**

CLLE 25 No. 24-16 TWINS BOY OF 1804, MANGA CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA**DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL**

administracion@guidoulloa.com

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/07/23 Hora: 09:00

Número de radicado: 0004214453 - DVEGA Página: 3



Código de verificación: blajKcZpxfgaWklh Copia: 1 de 1

Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Abril 07 de 2015

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Inteet U.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

GUIDOULLLOA
estrategia + comunicación

CONTRATO N°	04-4-2009
CONTRATISTA	GUIDO ULLOA & ASOCIADOS E.U
IDENTIFICACION	Nit. No. 806012377-7

Entre el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, representado legalmente por VICENTE MANLIO ARCIERI GUTIERREZ, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa de la Alcaldía Mayor de Cartagena, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1431 de 2009, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra GUIDO ENRIQUE ULLOA VERGARA, identificado con cedula No. 73.125.715 de Cartagena, en calidad de representante legal de la sociedad GUIDO ULLOA & ASOCIADOS E.U, con Nit. No. 806012377-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Diseño, diagramación e impresión del periódico institucional de la Alcaldía Mayor de Cartagena "El Tambó", que circula semanalmente y se imprime en formato doble carta, blanco y negro, en papel propalcote de 115 gramos.
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 47.500.000.00
FECHA SUSCRIPCIÓN:	29 de abril de 2009
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2009.
INTERVENTOR DEL CONTRATO:	Profesional Universitario Código 219 Grado 33.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el DISTRITO se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2009, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4 del 15 de enero 2009 por valor \$ 156.000.000.00, de los cuales se utilizó la suma de \$ 25.000.000.00, y el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 137 del 9 de febrero de 2009 por valor de \$ 300.000.000.00 de los cuales se utilizó la suma de \$ 22.500.000.
2. Registro Presupuestal N° 83 del 6 de mayo de 2009, por valor de \$ 25.000.000.00, y Registro Presupuestal No. 771 del 6 de mayo de 2009, por valor de \$ 22.500.000.00.

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

1. Que al contratista se le canceló por concepto de honorarios los siguientes valores pormenorizados, derivados del objeto contractual y sus obligaciones de conformidad con lo establecido en la cláusula Segunda del Contrato No. 04-4- 2009:

FECHA	N° OR. PAGO	N° PLANILLA	VALOR	ESTADO
2009/07/15	8137	2009006513	\$5.937.500	Pagada
2009/08/20	10433	2009008499	\$5.937.500	Pagada
2009/09/04	11649	2009009497	\$5.937.500	Pagada
2009/09/23	12722	2009010321	\$5.937.500	Pagada
2009/10/20	14494	2009011884	\$5.937.500	Pagada
2009/12/15	18927	2009015698	\$7.421.875	Pagada
2009/12/31	22378	2009018481	\$3.203.125	Pagada
2009/12/31	22380	2009018479	\$4.218.750	Pagada
2009/12/31	23317	2009018827	\$2.968.750	Pagada

Manga, Calle 25 # 24A -16
Edificio Twins Bay Piso 18
☎ +57 (5) 6424800 - 6424801 6424802
☐ +57 316 874 4117
Cartagena de Indias, Colombia.

HACEMOS QUE LAS COSAS SUCEDAN
// www.guidoullloa.com

IV. CONSTANCIAS**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

Manifiesta que **EL DISTRITO** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato de prestación de Servicios No. 04-4 del 29 de abril de 2009, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL DISTRITO:

El **DISTRITO** atendiendo a los informes presentados por el interventor del contrato, aceptó a entera satisfacción la prestación de los servicios convenidos, de acuerdo con las obligaciones consagradas en el Contrato No. 04-4-2009.

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, previa verificación de los documentos que acreditan y soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de lo cual da fe el interventor con su firma, no tiene saldo pendiente por pagar al contratista **GUIDO ULLOA & ASOCIADOS E.U.**, declarándose las partes a paz y salvo con ocasión del Contrato que se liquida, y que renuncian mutuamente a cualquier reclamación posterior con ocasión de este contrato.

Mediante la firma de esta acta de liquidación, el contratista certifica que releva al **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, de todas las demandas que surjan o puedan haber surgido por la ejecución de las actividades objeto del contrato de la referencia del día 29 de abril de 2009.

Cumplido todos los requisitos sobre liquidación de contratos, las partes dan por terminado, aceptado y liquidado el contrato de la referencia.

Para todos los efectos, en especial, los previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (60 Y 61 DE LA LEY 80/93 SI ES UN CONTRATO DEL 2007), esta acta constituye la liquidación del contrato suscrito por las partes.-

Se hace constar que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los

11 MAR. 2010**EL DISTRITO**

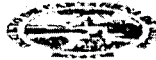
VICENTE MANLIO ARCIERI GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora de Comunicación y Prensa.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Delegada Mediante Decreto 1431/09

EL CONTRATISTA

GUIDO ENRIQUE ULLOA VERGARA
C.C. 73.125.715 de Cartagena
Representante legal GUIDO ULLOA & ASOCIADOS NIT. 806.012.377-7

INTERVENTOR
SORELLY TORRES PEREZ

Profesional Universitario Código 219 Grado 33
Distrito de Cartagena



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

CONTRATO No.	750
OBJETO	Prestación de Servicios para desarrollar
CONTRATISTA	Guido Ulloa y Asociados E. U.
VALOR	\$ 25.740.000

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, actuando para los efectos de este contrato a través de su delegado, **RAFAEL VERGARA NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.067.472 de Cartagena, Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Distrital, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0489 de 2008, modificado por el Decreto 0555 de 2008, el cual dispone en su artículo octavo "...Deléguese en el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT la competencia para dirigir y contratar, hasta una cuantía de 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, todo lo relacionado con a) La señalización, movilidad, seguridad y educación vial. b) Adquisición de papel especial para asuntos propios del organismo de tránsito (comparendos, recibo de pago, informes de transporte, informes de accidentes, licencias de tránsito y tarjetas de operación). Adquisición de placas para vehículos y materiales para la elaboración de las licencias de conducción y operación. c) Estudios técnicos para modificación de rutas. d) Mantenimiento de vehículos y motocicletas; En adelante **EL DISTRITO** y por la otra **GUIDO ENRIQUE ULLOA VERGARA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73126715 de Cartagena, representante legal de la empresa **GUIDO ULLOA Y ASOCIADOS E.U.**, identificada con el NIT N° 806012377, constituida por documento privado del 12 de septiembre 2002, inscrito en Cámara de Comercio, el 23 de septiembre de 2002, bajo el No. 36.465 del libro respectivo, con domicilio en la ciudad de Cartagena y dirección en Bocagrande carrera 2 No 21 - 103, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones **PRIMERA**: Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte dentro de su labor educativa debe orientar a la comunidad no solo en la socialización de la normativa y las acciones coercitivas, sino también propender por concietizar a los conductores, incentivándolos a acatar las normas para que de esta manera se disminuyan los índices de accidentalidad, generando en ellos una cultura de cambio frente a las normas de tránsito. **SEGUNDA**: Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Datt busca que con esta campaña se disminuya la falta de conducta adecuada frente al cumplimiento de las normas de tránsito, la falta de conciencia frente a la seguridad vial, la falta de programas de orientaciones pedagógicas para educar al ciudadano. **TERCERO**: Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte espera que con esta campaña se concientice a todos los conductores en general sobre el respeto a la vida, se reconozca y respete a las normas de tránsito como elemento vital para un desplazamiento seguro, prevención en el uso de las vías, motivar cambios de actitud en los conductores en temas como el tránsito y seguridad vial, se busca el cumplimiento de las reglas de tránsito, sensibilizar a los conductores sobre la convivencia pacífica, así como a la interacción humana sobre temas de seguridad vial, de la misma manera se busca generar una cultura de pago frente al incumplimiento de las normas de tránsito. **CUARTA**: Que social y culturalmente se espera que la campaña **CONDUCTORES DE VALORES** sea de gran impacto no solo para la población residente, sino para la visitante, de tal forma que exista control, descongestión y agilidad en la movilidad de la ciudad. **QUINTA**: Que la institución para hacer llamativa esta campaña debe contratar los servicios de una empresa que diseñe la imagen de la misma para que todos los conductores la identifiquen y apliquen los valores que esta campaña propone. **SEXTA**: Que el Distrito pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa. **SEPTIMA**: Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y si llegara a sobrevenir alguna, actuara como lo dispone el artículo 9 ibidem. **OCTAVA**: El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993. **NOVENA**: El presente contrato se registrará de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normas que la reglamenten, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO**: Prestación de Servicios para la elaboración de la imagen grafica de la campaña Conductores de Valores que adelanta el Distrito de Cartagena _ Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto el contratista se obliga a 1) Realizar la conceptualización y estrategia creativa de la campaña conductores de valores. 2) hacer el diseño de las piezas publicitarias que se necesiten para la campaña. 3) Hacer el diseño de los avisos publicitarios que se deban publicar en los diferentes medios escrito que circulen en el Distrito. 4) hacer la conceptualización de las cuñas radiales que se necesiten para adelantar la campaña. 5) realizar el diseño de toda la publicidad exterior y las piezas para material pop. 6) hacer el diseño de los medios publicitarios alternativos y las actividades BTL. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/ CTE (\$25.740.000.00)**, este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al contratista en dos cuotas de la siguiente manera el 50% del valor del contrato como anticipo del mismo, una vez cumplido los requisitos de ejecución. El segundo contado se cancelará una vez cumplido el objeto contratado. Previa presentación de factura o cuenta de cobro. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del contrato es desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta 31 de Diciembre de 2008. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO**: El Distrito se obliga especialmente: a) Impartir las obligaciones relacionadas con la programación detallada del evento, b) Verificar que se cumplan cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato, c) Prestar toda la colaboración al contratista para el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas d) cancelar el valor del contrato en la forma pactada. **CLAUSULA SEXTA: EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL**: El Distrito no adquiere vinculo laboral alguna con el contratista, ni con quien este utilice para el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencia social, prestaciones de seguridad social, manifesten su voluntad de definir. **CLAUSULA SEPTIMA. TERMINACION DEL CONTRATO**: Las partes expresamente



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGEN

del objeto contractual. 2) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista; 3) Por interdicción judicial del contratista; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARAGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3 y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del contratista. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA PENAL:** En el evento en que el contratista retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo por parte del Distrito, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al contratista, sin perjuicio de que el Distrito pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS:** El contratista deberá constituir a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía única bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES", que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. El riesgo objeto de amparo será: 1) Cumplimiento: Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses mas 2) Garantía de buen manejo del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con vigencia igual a la del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma el Distrito practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA DEL CONTRATO:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones para el efecto, la interventoría del presente contrato la ejercerá el Director del DATT. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos por el contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato: a) Estudio previo de la contratación, b) Oferta del contratista, c) la disponibilidad presupuestal, d) Las pólizas que se expidan en desarrollo del contrato y e) Los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer el Distrito, están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto, el presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con las firmas de las partes y el registro presupuestal correspondiente por parte del Distrito. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las pólizas

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias, D. T. Y C. a los del mes de de 2008

DISTRITO

RAFAEL VERGARA NAVARRO
Director del DATT

CONTRATISTA

GUIDO ENRIQUE ULLOA VERGARA
Representante Legal Guido Ulloa y Asociados E. U.

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 872

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-22-06-10-05-04-01-03	CAMPAÑA CULTURA DE TRANSITO - CAPACITACION Y COMUNICACION PARA EL LOGRO DE UNA CULTURA VIAL EN CONDUCTORES Y PEATONES	25,740,000.00
Total:		25,740,000.00

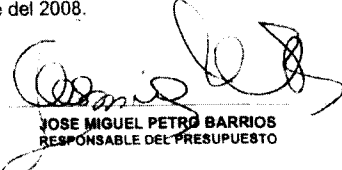
CDP No. 533

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 750

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACION DE LA IMAGEN GRAFICA DE LA CAMPAÑA CONDUCTORES DE VALORES QUE ADELANTA EL DISTRITO DE CARTAGENA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

BENEFICIARIO : GUIDO ULLOA & ASOCIADO E.U. identificado con NIT 806012377-7

Cartagena D.C. y T., 07 de noviembre del 2008.


JOSE MIGUEL PETRO BARRIOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

JACAMACHO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 533

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2008 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-22-06-10-05-04-01-03	CAMPAÑA CULTURA DE TRANSITO - CAPACITACION Y COMUNICACIÓN PARA EL LOGRO DE UNA CULTURA VIAL EN CONDUCTORES Y PEATONES	25,740,000.00
	TOTAL:	25,740,000.00

OBJETO:

CAMPAÑA PUBLICITARIA CONDUCTORES DE VALORES

Se expide a solicitud de RAFAEL VERGARA NAVARRO, DIRECTOR, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTES - DATT, mediante oficio numero 539 de noviembre 05 del 2008.

Cartagena D.C. y T., 07 de noviembre del 2008.


JOSE MIGUEL PETRO BARRIOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural



30 ABR 2008

CONTRATO No.	79-2008
CONTRATISTA	Guido Ullas & asociados E.U. NIT. 806012377-7
VALOR	30.194.800,00

EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, representado legalmente por JUDITH DEL CARMEN PINEDO FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.430.423 expedida en Cartagena, en su condición de Alcaldesa Mayor, elegida por voto popular el 28 de octubre de 2007 y, posesionada el 11 de enero de 2008 ante la Notaria sexta del Circulo de Cartagena de Indias, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la Srta. Guido Enrique Ullas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.126.115, en su calidad de representante legal de la empresa unipersonal Guido Ullas & asociados E.U., según consta en certificado de cámara de comercio anexo a la presente, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios con fundamento en las siguientes consideraciones: PRIMERA - Uno de los mecanismos utilizados por los países en vía de desarrollo para captar excedentes económicos y diferentes aportes es la cooperación internacional, a través de los organismos multilaterales que se encargan de canalizar proyectos de impacto social. Esta ayuda se materializa mediante aportes financieros, la transferencia de tecnología, conocimientos, experiencias y habilidades, entre otro tipo de recursos por parte de países desarrollados y/o Agencias de Cooperación. Para lograr esta cooperación, los países deben realizar una excelente gestión en la realización de proyectos y programas, al mismo tiempo que garantizar que las condiciones de ejecución, seguimiento, evaluación y sostenibilidad de los mismos sean las más adecuadas. SEGUNDA- Partiendo del pleno reconocimiento de las necesidades de la comunidad e identificando los proyectos que permitan solucionarlas por medio de los recursos que permitan su viabilidad, se hace indispensable acceder a ayudas e financiación nacional y/o internacional. TERCERA - El programa de Cooperación Internacional de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias tiene entre sus metas la de convocar agentes nacionales e internacionales para lograr cooperación para el desarrollo humano, con equidad e inclusión social, que nos conduzca a la superación de la pobreza y la discriminación, a partir de la articulación de la economía de necesidades estratégicas a nivel local con la oferta de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional y nacional para el desarrollo humano, así como la gestión de recursos de cooperación internacional hacia Cartagena de Indias, con recursos como el patrocinio, pendoros, talleres, cursos, capacitación, asistencia técnica, apoyo logístico, apoyo documental de los proyectos a promover, entre otros, que permitan a los agentes convocados tener el soporte que se requiere en la vinculación, implementación y seguimiento de los proyectos de desarrollo humano. CUARTA - La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias ha llevado a cabo estudios planeación de un material de divulgación pública en el sector: Video documental de los proyectos a promocionar en Cartagena, y demás contenidos a ser presentados durante los diferentes foros, entrevistas y audiencias en las que se buscan atraer aportes financieros, la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades, experiencias, de agentes nacionales e internacionales. QUINTA - Recibida la oferta presentada por el **CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por la Alcaldía Mayor de Cartagena, por lo que esta recomienda la celebración de este contrato. SEXTA - Que el contratista no se encuentre reportado en el Sistema de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República. SEPTIMA- El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de selección abreviada bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía establecido en el artículo 46 del Decreto 050 de 2008, que reglamenta la Ley 1150 del 18 de Julio de 2007, la cual modificó la Ley 88 de 1993. OCTAVA- Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 88 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el art. 9 ibidem. NOVENA- El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 88 de 1993, 1150 de 2007 y normas reglamentarias, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el Distrito a la producción y edición de video institucional, prensaje y entrega de DVDs de este video institucional, así como la colaboración e impresión de pendoros, papelería que serán exhibidos y entregados en búsqueda de acceder a ayudas o cofinanciación nacional y/o internacional para los proyectos a promocionar en Cartagena. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del contratista: a) Producción de un video documental de los proyectos a promocionar en Cartagena de 8 minutos (8 minutos) de duración y entrega de 100 DVDs del video documental desarrollado. El prensaje incluirá la impresión de cartulinas, entrega de cartas y Labels. b) Elaboración de 8 pendoros de 4 X 2 Mts, en material de 300 grs, con tintas de calidad, impresos en policromía y al espacio para datos. Con relación al material informativo y de promoción se entregará y pondrá a disposición del distrito 60 mochilas artesanales hechas a mano a los visitantes y los donantes. A su vez la impresión de 50 libros de proyectos pasta dura, con anillado metálico, impresión de acetato y con diez paginas de contenido interno. c) Impresión de 50 escarapelas y la entrega de 50 escarapelas tela 4 X 8, para la identificación de los posibles cooperantes en las diferentes mesas de trabajo que se tienen a cabo durante el presente año. d) Poner a disposición del Distrito el objeto del contrato, garantizando o cediendo a favor de este, los derechos que sobre las imágenes graficas pudiera tener. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que el **DISTRITO** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de treinta millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos pesos (M/ 30.194.800,00). El pago se efectuará previa suscripción del "Acta de Entrega" del material, acompañado de la certificación de pendoros que presenta el inventario del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa de

24A-16

Edificio Twins Bay Piso 18
 ☎ +57 (5) 6424800 - 6424801 6424802
 ☎ +57 316 874 4117
 Cartagena de Indias, Colombia.



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural



GUIDOULLOA
estrategia + comunicación

30 ABR 2008

Este vínculo laboral con el CONTRATISTA, por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLAUSULA SEPTIMA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se encuentran a continuación: 1) Por vencimiento de plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial del CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARAGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3 y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLAUSULA OCTAVA - CLAUSULA PENAL:** En el evento que el CONTRATISTA retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectiva por parte del DISTRITO, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, sin perjuicio de que el DISTRITO pueda hacer efectiva la póliza de garantía del CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constatar en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, garantía única, que avale las obligaciones surgidas del contrato a favor de la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C., bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES", así: a) Póliza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza; b) Para asegurar la calidad del servicio en cuantía equivalente al 15% del valor de este por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá tener vigente la garantía hasta el momento de la liquidación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que el presente contrato sea prorrogado, el plazo de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el DISTRITO procederá a la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INTERVENTORIA DEL CONTRATO:** Con el fin de supervisar, vigilar, controlar el cumplimiento, el progreso y la ejecución del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la interventoría del presente contrato la ejercerá el jefe de la oficina de comunicación y prensa de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GECION DEL CONTRATO:** Los derechos y obligaciones que surgen del presente contrato no podrán ser modificados por el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser entregados en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El presente contrato integral de este contrato: a) Estudios previos de la contratación adelantados por la Secretaría General; b) Oferta del CONTRATISTA que incluye certificaciones de cámara de comercio acerca de la existencia de la persona jurídica unipersonal y demás soportes; c) Los demás documentos que se que anexionan durante la ejecución de este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - SUECIÓN A LAS APROPRIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer DISTRITO están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con la conformidad presupuestal (05) No 7 del 15 de enero de 2008, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO. Para su ejecución se requiere la constitución y asignación de las pólizas, la publicación en la Gaceta Distrital a cargo del Contratista, requisito que se entiende cumplido con la entrega del recibo del pago respectivo.

En fe constancia se firma en la Ciudad de Cartagena D.T. y C., a 30 ABR 2008 días del mes de Abril del año de las Mil Ocho (2008).

DISTRITO

CONTRATISTA

JUDITH DEL CARMEN PINEDO LOREZ
Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Guido Enrique Ulloa
Representante Legal Guido Ulloa & Asociados E.U.
C.C. 200802373-7

Cámara de Comercio
de Cartagena

Pagina: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/06/22 HORA: 2:52:33 PM

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha: 22 de Junio de 2015

Hora : 2:52:31 PM

La CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: GUIDO ULLOA & ASOCIADOS E.U.

N.I.T: 806.012.377-7

Número del proponente en la Cámara de Comercio: 806012377

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 19 de Junio de 2015.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 174343-9

Que por Documento Privado del 12 de Sep/bre de 2002, inscrito en esta Cámara de Comercio, el 23 de Sep/bre de 2002 bajo el No. 36,465 del libro respectivo, fue constituida la empresa unipersonal denominada GUIDO ULLOA & ASOCIADOS E.U.

DURACION:

Que la Empresa Unipersonal no se halla disuelta, el termino de duracion de la misma se fijo en INDEFINIDO

Que por Documento Privado otorgado en Cartagena

del 12 de Sep/bre de 2002,

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/06/22 HORA: 2:52:33 PM

cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 23 de Sep/bre de 2002 bajo el No. 36,465 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Representante Legal	GUIDO ENRIQUE ULLOA	C.****73,125,715=

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La representacion legal de la Empresa quedara en cabeza del ADMINISTRADOR, este no tendra limitaciones y podra adelantar todos los actos comprendidos dentro de las actividades previstas. EL EMPRESARIO podra delegar la representacion legal mediante documento escrito que se registrara, en la persona o personas que el designe, en este caso, EL EMPRESARIO podra compartir representacion de la empresa unipersonal GUIDO ULLOA & asociados E.U

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal: Carrera 21 2 21 103
Municipio: CARTAGENA
Departamento: BOLIVAR
País: COLOMBIA
Barrio: bocagrande
Teléfono 1: 6657310

Dirección notificación judicial: CLLE 25 No. 24-16 TWINS BOY OF 1804, MANGA
Municipio para notificación: CARTAGENA
Departamento para notificación: BOLIVAR
País: COLOMBIA
Barrio: MANGA
Teléfono 1 para notificación: 6424800
Teléfono 2 para notificación: 6424801
Correo electrónico de notificación: administracion@guidoulloa.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/06/22 HORA: 2:52:33 PM

INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2014/12/31

Activo corriente:	\$1.603.914.481,36
Activo total:	\$2.041.599.170,36
Pasivo corriente:	\$1.086.650.067,02
Pasivo total:	\$1.086.650.067,02
Patrimonio:	\$954.949.103,34
Utilidad/pérdida operacional:	\$399.361.612,00
Gastos de intereses:	\$57.219.818,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó

índice de liquidez:	1,47
índice de endeudamiento:	0,53
Razón de cobertura de intereses:	6,97

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio:	0,41
Rentabilidad del activo:	0,19

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/06/22 HORA: 2:52:33 PM

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	14	15	00	Investigación de mercados
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
82	10	18	00	Servicios de agencia de publicidad
83	12	17	00	Servicios de comunicación masiva

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: GUIDO ULLOA & ASOCIADOS E.U.
Nombre del contratante: GRUPO AREA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.275,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

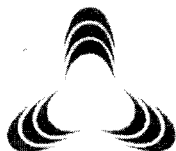
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	16	00	82	10	18	00
83	12	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: GUIDO ULLOA & ASOCIADOS E.U.
Nombre del contratante: MEJIA Y VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 813,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	15	00	80	14	16	00
82	10	18	00	83	12	17	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la



Cámara de Comercio
de Cartagena

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/06/22 HORA: 2:52:33 PM

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

Que el día 19 de Junio de 2015 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 24579 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 19 de Junio de 2015.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, queda en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007).

El secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Cartagena, Junio 22 de 2015 Hora: 2:52 PM

Handwritten signature: J. Retent U.

Roberto Martínez Pianeta

Comunicador Social especialista en Comunicación Organizacional con 14 años de experiencia en mercadeo, E- Marketing, Inbound Marketing, Branding, comunicación interna y externa, relaciones públicas y responsabilidad social corporativa.

Información personal

▪ **Edad:** 39 años.

Celular (301) 73 33 273.

Mail: robertomartinez_364@hotmail.com .

Dirección: Manga Calle 29 # 2497.

Educación

2015 Maestría en comunicación
Universidad de Cartagena- Universidad de Medellín
(En curso).

2014 Seminario de mercadeo estratégico
Universidad de los andes – Bogotá.

2007. Sena Risaralda.
Taller de Pensamiento empresarial.

2004. Curso de formación Pedagógica para profesionales.
Universidad de Cartagena.

**2001-2002 Universidad de San Buenaventura-
Autónoma de Occidente. Cali.**

Especialización en Comunicación Organizacional

1995-2000 Universidad Jorge Tadeo Lozano

Comunicación Social –Periodismo.

Experiencia

Laboral.

2014 Cámara de comercio de Cartagena

Comunicador social Labor freelance.

2012-2013 Servi-petroleos de Colombia- Cgena.

Coordinador comunicaciones.

2011-2012 Universidad de Cartagena

Docente comunicación organizacional.

2009- 11. Universidad Tecnológica de Bolívar.

Docente comunicación organizacional y mercadeo.

Coordinador de mercadeo pregrado- editor revista contraste.

2004 / 2009. Universidad Jorge Tadeo Lozano

Docente Comunicación organizacional, Editor revista institucional.

2003- 2004 Hotel Hilton Cartagena.

Coordinador de Mercadeo cuentas nacionales.

2000 – 2003. Sena Regional Bolívar, sucre y córdoba.

Jefe de Comunicación, Auditoria D medios, Capacitación.
Relaciones Públicas, mercadeo.

**Seminarios y
congresos.**

**Congreso colombiano de comunicación
Commcord – Medellín mayo 2015.**

**Simposio Latino de Comunicación Organizacional:
Comunicación estratégica.**

Universidad Autónoma de Occidente – Cali Agosto 2006.

**Simposio Latinoamericano de Comunicadores
Organizacionales**

Universidad Autónoma de Occidente – Cali 2004.

Simposio Latinoamericano de Comunicación.

Universidad Javeriana- Universidad del Norte
Barranquilla. 2004.

Referencias

Tania Royo

Economista – Inmobiliaria Araujo y Segovia. Cartagena.

Celular 318 801 0469.

Fabián Morales de León

Director de comunicaciones.

Cotecmar- Cartagena.

Teléfono: 6535502.

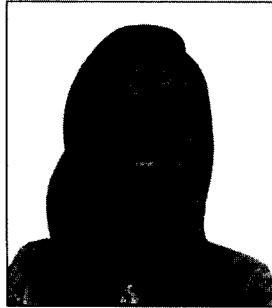
Pedro LaFont Pianeta.

Expresidente Corte Suprema de Justicia

Profesor Universidad del Rosario. Bogotá.

Teléfono. 4225322.

Roberto Martínez Pianetta
Comunicador Organizacional
Celular 301 73 33 273.
Mail: robertomartinez_364@hotmail.com .



Adriana Castillo Manrique
Fray Angélico 518, dpto. 303, San Borja
castilloadr@gmail.com 941-988983 / 225-0025
Peruana, soltera, 28 años.

RESUMEN

Líder en la realización, implementación y seguimiento de planes estratégicos de comunicación y comunicación corporativa; manejo de conflictos; media training; comunicación interna.

Ha colaborado con más de 13 compañías de distintos rubros y tamaños para el inicio y refuerzo de su posicionamiento. Familiaridad con la comunidad empresarial. Cuatro años de experiencia profesional ejecutiva. Proactiva, analítica y con capacidad de síntesis para confrontar las realidades de las empresas en el día a día.

Diplomado en Relaciones Públicas Comunicación Corporativa y titulada en la carrera de Ciencias de la Comunicación con especialidad en Relaciones Públicas de la Universidad de San Martín de Porres. Especialización en Marketing de ESAN.

Actualmente desempeña sus labores profesionales en el área de Comunicación e Imagen Institucional. Bilingüe (español-inglés).

EXPERIENCIA PROFESIONAL

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ejecutiva de Prensa en el área de Comunicación e Imagen Institucional, marzo de 2015 a la fecha.

- Diseño y ejecución de planes de comunicación.
- Gestora de materiales de prensa para su ejecución: mensajes claves, Q&A, ayuda memoria, white paper, notas de prensa (medios y web), comunicados, artículos, informe mensual de resultados; coordinación de entrevistas en medios tier 1 y especializados.
- Relacionamiento con medios de comunicación.
- Relacionamiento entre la comunidad y la municipalidad.
- Gestión de entrevistas.
- Cobertura periodística de las actividades generadas por la municipalidad.
- Establecer y mantener coordinaciones con instituciones públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, para dar a conocer los alcances de la gestión municipal.
- Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Institucional, disponiendo el uso adecuado de los recursos económicos, materiales, etc.
- Apoyo en la supervisión de los eventos protocolares y de relaciones públicas.

MEDIÁTIKA COMUNICACIÓN INTEGRAL

Consultora Senior, marzo de 2014 a la fecha.

- Diseño y ejecución de planes de comunicación aplicado a crecimiento, posicionamiento, reputación, construcción de imagen, cultura corporativa y desarrollo estratégico para empresas privadas de los sectores financiero, comercial, automotriz, deportivo, legal; sector público. Principal valor agregado: sólida combinación de capacidad de análisis de generación de valor.
- Gestora de materiales de prensa para su ejecución: mensajes claves, Q&A, ayuda memoria, white paper, dossier de prensa, notas de prensa, comunicados, artículos, informe mensual de resultados; coordinación de entrevistas en medios tier 1 y especializados para la empresa.
- Experiencia en realización de eventos externos: conferencias de prensa, conversatorios, y eventos corporativos internos.

GRUPO SOFTLAND

Responsable del área de Marketing y Comunicaciones, julio 2011 – mayo 2013.

- Compañía multinacional del rubro de tecnología con sede en España, con diez filiales a nivel internacional, entre ellas Perú; 30 años, 35,000 clientes y 400 colaboradores.
- Realización, implementación y seguimiento del plan anual de marketing y comunicación. Elaboración de informe mensual de resultados.
- Responsable de la publicidad: definición de piezas gráficas entre brochures, banners, avisos, merchandising, comunicados, email marketing; seguimiento a la agencia de publicidad digital. Material de marketing: control y mantenimiento del stock.
- Manejo de página web y redes sociales: actualización y publicación de contenidos. Comunicación interna: boletines, comunicados, mural, intranet. Gestión y coordinación con medios de prensa.

TIRONI ASOCIADOS

Asistente de Proyectos Especiales, noviembre 2010 – julio 2011

- Compañía que brinda asesoría en comunicación integral, con sede en Chile y presencia en Perú.
- Diseño y ejecución de planes de comunicación, aplicado a crecimiento, posicionamiento, reputación, construcción de imagen y desarrollo estratégico para empresas privadas de los sectores retail, comercial, salud y tecnología.

CHIRINOS & SALINAS ASOCIADOS

Asistente de Cuentas, enero 2010 – noviembre 2011.

- Compañía que brinda asesoría en comunicación integral y periodística
- Apoyo en la ejecución de planes de comunicación para empresas privadas del sector retail.

FORMACIÓN ACADÉMICA

-Diplomado en Relaciones Públicas y Comunicación Corporativa de la Universidad San Martín de Porres, octubre 2012 – junio 2013. Quinto Superior.

Cursos realizados: Diagnóstico de Stakeholders: Grupos de Interés y Priorización; Herramientas de Investigación y Medición de la Reputación; Planeamiento Estratégico en Comunicación Corporativa; Gestión de Medios de Comunicación; Comunicación de Crisis: Prevención y Reacción; Comunicación Interna; Comunicación Estratégica en Medios Online; Balance Scorecard aplicado a Estrategias de Comunicación; Media Training para voceros.

-Especialización en Marketing (ESAN), agosto 2010 – diciembre 2011.

Cursos realizados: Concepto y Planeamiento; Plan de Marketing; Branding; Marketing Interno; Gerencia de Producto.

- **Relaciones Públicas en las organizaciones con Rodolfo Cotrina**, director del Gabinete Cotrina Consultores en la Universidad San Martín de Porres, 13 de noviembre - 27 de noviembre de 2006.

- **Licenciada en Ciencias de la Comunicación de la Universidad San Martín de Porres, Facultad Ciencias de la Comunicación.**

Especialidad: Relaciones Públicas. Titulada. Lima, Perú, 2003 - 2008.

OTROS ESTUDIOS

COMPUTACIÓN. Universidad San Martín de Porres.

- Diseño Gráfico.: Corel Draw, Adobe Illustrator, Photoshop, Adobe Indesign (nivel básico).
- Periodismo Digital: HTML, Macromedia Dreamweaver, Macromedia Fireworks, Quark Express 6 (nivel básico).
- Microsoft Office: Excel, Word, Power Point (nivel avanzado).

INGLÉS. Asociación Cultural Peruano Británica (nivel avanzado).

REFERENCIAS

Manuel Behar, Director General en Ofisis S.A, compañía en Perú del Grupo Softland.
(01) 616-6900.

César Cárdenas, Director Asociado de Efecto Estrategia, compañía consultora de comunicación.
987- 937 815